



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00394127- -UNC-DGME#SG

VISTO: Las elecciones de Consiliarios/as y Consejeros/as estudiantiles, docentes, nodocentes y egresados/as llevadas a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2024 convocadas por OHCS-2024-1-E-UNC-REC;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 122 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, oficializadas las listas y fórmulas de candidatos/as, la Dirección Electoral de la UNC, debe ordenar confeccionar la Boleta Única de Sufragio.

Que la presentación de listas se realizó el 14/04/2024 y la oficialización de las mismas se realizaron el 24/04/2024, según surge de las actas de las juntas electorales de cada Facultad como así también de la Junta Electoral de la Universidad en relación a los/as consiliarios/as, y en un todo de acuerdo con lo previsto por el cronograma electoral aprobado por el Honorable Consejo Superior en oportunidad de convocar a estas elecciones.

Que a los fines de llevar adelante las elecciones mencionadas se tornó necesarios la impresión de las Boletas Únicas de Sufragio de cada claustro y estamento, sobre la base de 130 modelos distintos de Boletas.

Que el exiguo plazo entre la fecha de oficialización de las listas y las fechas de las elecciones, impidió llevar adelante un procedimiento de contratación para la elección de los proveedores de impresión de las boletas, que garantice el normal desenvolvimiento del acto electoral, por lo que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01 artículo 25, inciso d) punto 5, Decreto 1030/2016 artículo 129, Ordenanza HCS 5/2013 artículo 2º, Ordenanza HCS 07/2021 y Resolución SGI 12/2022.

Que los artículos 122 y 130 de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC establecen la potestad exclusiva de la Dirección Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba sobre la impresión de las boletas BUS.

Que se han cursado pedidos de cotización a SBAFFI & CIA S.A. y ALSAPEMA

SERVICIOS S.A.

La intervención de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden #8 y #9 informando la imputación prevista para hacer frente a la presente erogación.

Que existen motivos de urgencia dados por la situación general de desabastecimiento de este tipo de insumos, con motivos de las condiciones inflacionarias y el escaso plazo de mantenimiento de los precios.

Que existió la necesidad y urgencia de contar con estas boletas impresas para asegurar el normal desenvolvimiento del acto electoral.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Autorizar el pago de las boletas impresas para las elecciones de consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles, docentes, nodocentes y egresados/as llevadas a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2024 a la firma ALSAPEMA SERVICIOS S.A. CUIT: 30-70821861-4 por la suma total de Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CIENCUENTA C/00/00 (\$ 14.538.150,00).

ARTICULO 2.-. Dicha erogación será abonada por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3.-. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.